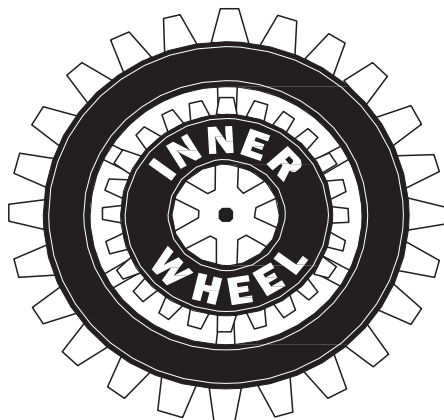


INTERNATIONAL INNER WHEEL



CONSTITUCIÓN Y MANUAL **2015**

International Inner Wheel
Suite 2.3 MyBuro, 20 Market Street, Altrincham,
Cheshire, WA14 1PF, United Kingdom
Telephone: 0161-927 3116
Email: admin@internationalinnerwheel.org
Website: www.internationalinnerwheel.org

**Traducida al español por
MERCEDÉS VELTEN DE GARCÍA**
“La Constitución de habla inglesa es la Versión Oficial”



International Inner Wheel es una de las organizaciones de voluntarias de servicio más grandes en el mundo.

International Inner Wheel está activo en más de 103 países con 100.000 socias en 3.895 Clubes.

Inner Wheel se basa en la amistad y el servicio personal. Cada Club es libre de elegir sus propias obras de caridad y formas de servicio.

Una de las características de Inner Wheel es la oportunidad que se brinda a las socias de todo el mundo para llegar a conocerse unos a otros, lo que contribuye a la amistad y el entendimiento internacional.

International Inner Wheel une Clubes en países de todo el mundo.

La Asociación se compone de todos los clubes en Gran Bretaña e Irlanda.

El Distrito es el vínculo entre la Asociación y Clubes. Es lo suficientemente pequeño para el contacto personal, pero lo suficientemente grande como para dar a las socias un horizonte mucho más amplio que los asuntos de su propio Club.

Las socias del Comité Ejecutivo del Distrito están siempre disponibles para ofrecer ayuda y asesoramiento a los Clubs y socias.

CONTENIDO

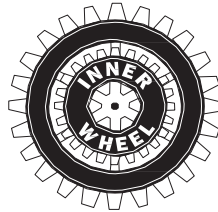
Reglas Básicas.....	1
Objetivos.....	1
Membresía.....	1
Consejo Directivo.....	6
Elección del Consejo Directivo.....	11
Comités.....	14
Editora	15
Finanzas.....	16
Fideicomisarios.....	17
Representantes Nacionales	18
Afiliación	20
Convención	20
Reglamento	22
Cambios a la Constitución	23
Reglamentación para Clubes sin Consejo Directivo Nacional.....	26
Reglamentación para Distritos sin Consejo Directivo Nacional.....	32
Normas.....	42

INTERNATIONAL INNER WHEEL

REGLAS BÁSICAS

La Constitución Internacional ligará a todas las Socias y será como sigue:

1. El nombre será "International Inner Wheel".
2. El emblema será:



3. El año de Inner Wheel transcurrirá del 1 de Julio al 30 de Junio.
4. Inner Wheel no será sectario o políticamente partidista.
5. Habrá una nomenclatura común para todos los cargos, tanto a nivel Internacional, Nacional, Distrital y de Club.
6. El idioma oficial es inglés.

OBJETIVOS

Los objetivos serán:

1. Promover la verdadera amistad.
2. Impulsar los ideales de servicio personal.
3. Fomentar el entendimiento internacional.

MEMBRESÍA

1. De International Inner Wheel:

Incluye todos los Clubes de Inner Wheel.

El número mínimo de Socias Activas requerido para formar un Club es de **10**.

Las solicitudes para la membresía deberán enviarse a la Administradora de International Inner Wheel, junto con un acuerdo de adoptar las reglas estándar y cumplir con la Constitución. Este acuerdo une a todos los Clubes, excepto donde entre en conflicto de algún modo con las leyes y costumbres de un país en particular.

Todos los Clubes dentro de países que tengan Acuerdos Nacionales, deben acatar sus Acuerdos Nacionales y el Consejo Directivo de International Inner Wheel debe ser consultado cuando se quieran hacer cambios en los Acuerdos Nacionales.

El Consejo Directivo de International Inner Wheel debe de aprobar cualquier propuesta de cambios a la nomenclatura de uso común.

2. A nivel Nacional

Incluye a todos los Distritos y Clubes dentro de sus fronteras.

El número mínimo de Distritos que se requiere para formar un Consejo Directivo Nacional es de **2**.

3. A nivel Distrital

Cada Distrito incluye todos los Clubes dentro de sus fronteras. El número mínimo de Clubes requerido para formar un Distrito es de **4**.

4. A nivel de Club

Una socia puede pertenecer solamente a un Club.

Clases de membresía:

A.- Membresía Activa

B.- Membresía Activa Emérita (Socias Activas dentro de un Club a quienes se les ha dado un reconocimiento especial por su labor sobresaliente en Inner Wheel).

C.- Socia Honoraria

A. Membresía Activa puede ser tomada o retenida por las siguientes mujeres mayores de 18 años:

- a) Mujeres relacionadas con un Rotario o un ex Rotario.
- b) Mujeres relacionadas con socias de Inner Wheel o ex socias de Inner Wheel.
- c) Mujeres que han sido invitadas a participar, siempre y cuando hayan sido aceptadas por la mayoría de las socias del Club.

La Membresía Activa debe ser aceptada en el Club Inner Wheel más conveniente para que la socia de Inner Wheel asista.

El Comité Ejecutivo de International Inner Wheel está facultado para aclarar esta sección referente a la normatividad de la membresía y de incluir en esta aquellos cambios a la cláusula (A) relativos a la reglas de la membresía, que hayan sido aprobados en la Convención de International Inner Wheel.

B. Membresía Emérita Activa

Es un Reconocimiento. Un Club puede conferir la Membresía Emérita Activa a una Socia Activa que ha brindado un servicio sobresaliente a Inner Wheel. El Club pagará la cuota de la Socia durante el año en el cual sea galardonada con el reconocimiento de Socia Emérita Activa. Durante los siguientes años, ella retiene el estatus de Socia Emérita Activa pero paga todas sus cuotas. Dicha Socia conserva todos los derechos de la Membresía Activa de por vida o hasta que abandone Inner Wheel.

C. Membresía Honoraria:

Los Clubes pueden invitar hasta 4 personas a quienes deseen honrar confiriéndoles la Membresía Honoraria.

Dichos miembros estarán sujetos a reelección anualmente. Cada Consejo Directivo Nacional puede determinar el período consecutivo de la membresía.

Los Miembros Honorarios no tienen voto y no pueden ocupar ningún cargo dentro del Club.

Tanto International Inner Wheel, como los Consejos Directivos Nacionales pueden invitar a personas distinguidas a quienes deseen honrar, para que sean Miembros Honorarios.

D. Membresía a Distancia (o Extensa):

a) Países con Consejo Directivo Nacional.

Si una Socia Activa reside en un lugar del país donde no haya Clubes de Inner Wheel, el Consejo Directivo Nacional de ese país puede garantizar a la socia su Membresía a Distancia (o Extensa).

La solicitud debe hacerse a dicho Consejo a través del Club de origen, o Distrito, si no existiera tal Club debido a su desintegración. El pago de la cuota de International Inner Wheel se hará al Consejo Directivo Nacional en cuestión. Dicha Socia no tiene voto ni puede ocupar cargo alguno.

b) Países sin Consejo Directivo Nacional.

Cualquier Socia Activa de Inner Wheel que se va a residir a algún lugar donde no haya Clubes de Inner Wheel, tendrá derecho a solicitar la “Membresía a Distancia (o Extensa)” a las Oficinas Centrales de International Inner Wheel a través de su Club de procedencia y pagando la cuota de International Inner Wheel. Esta Socia no tiene voto ni puede ocupar cargo alguno.

E. Transferencias

Una Socia Activa puede en algunas circunstancias, con el acuerdo de ambos Clubes y el permiso otorgado por el Comité Distrital, transferirse a otro Club.

F. Retiro

Cuando una socia ya no puede continuar con su Membresía por enfermedad o achaques, debe ser nombrada como “Retirada” y no ser considerada como si hubiera renunciado.

G. Terminación de la membresía

La Membresía Activa termina si para el 31 de Diciembre no se ha pagado la suscripción anual o por exclusión debida a serias razones, a las que la socia en cuestión tiene el derecho de apelar.

La decisión de excluir a una socia por serias razones, debe de ser aprobada por una mayoría de dos tercios de la votación realizada por las socias del Club a través de papeletas secretas y la decisión debe ser remitida para su aprobación al Comité Ejecutivo Distrital, o en el caso de que se tratara de Clubes no distritados, debe enviarse al Comité Ejecutivo de International Inner Wheel para su aprobación. El Comité Ejecutivo del Club debe notificar esta intención de exclusión, por escrito a la socia en cuestión con una anticipación de al menos 30 días. La noticia debe ser enviada por correo certificado (con acuse de recibo) al último domicilio conocido de la socia. No debe de tomarse una decisión definitiva sin que haya habido mediación. Una socia excluida no puede regresar al Club que la excluyó.

H. Nombrando un Club

Normalmente el nombre deberá ser aquel de su Club Rotario correspondiente. Cuando se ha formado un nuevo Club de Inner Wheel de más de un Club Rotario, o cuando el nuevo Club es patrocinado por un Club de Inner Wheel, las socias del nuevo Club pueden decidirse por un nombre

Geográficamente adecuado, pero este nombre debe ser aprobado por International Inner Wheel.

EL CONSEJO DIRECTIVO INTERNACIONAL

Una candidata para un cargo oficial en International Inner Wheel, ya sea electa o designada, no podrá ocupar otro cargo en Inner Wheel. Ninguna Past-Presidenta Internacional será elegible para ser nominada para formar parte del Consejo Directivo de International Inner Wheel.

1.- El Consejo Directivo de International Inner Wheel está formado por sus Ejecutivas y las Directoras de Consejo.

A Ejecutivas:

- Presidenta
- Vice-Presidenta
- Pas-Presidenta Inmediata Anterior
- Tesorera
- Directora del Comité de la Constitución.

Estas funcionarias forman el Comité Ejecutivo y tienen un voto cada una. Adicionalmente, la Presidenta tiene el voto decisivo. El Quórum requerido para la votación de este Comité es de 3 socias.

B. Directoras del Consejo Internacional:

Habrán 16 Directoras del Consejo Internacional, cada una de ellas tiene un voto.

De acuerdo con la Constitución, el Consejo Directivo tiene el control y manejo de los asuntos y fondos de International Inner Wheel y puede establecer sus propios procedimientos. Su decisión en asuntos

Administrativos es determinante, pero en aspectos de principios, cualquier Club, Distrito, o Consejo Directivo Nacional, puede apelar contra una decisión de la Convención. El quórum requerido es de 75% del Consejo Directivo Internacional.

2. El Consejo Directivo Internacional será electo como sigue:

A. Funcionarias Ejecutivas:

a) Presidenta

- **Requisitos:**
Debe de haber servido en algún momento como Presidenta de un Consejo Directivo Nacional, o haber fungido como Directora del Consejo Internacional, o haber sido Miembro del Consejo Directivo Internacional o Tesorera Internacional de International Inner Wheel.
- **Nominación:**
Un Comité Distrital de un Consejo Directivo Nacional puede nominar a una socia adecuada y debidamente calificada para el puesto de Presidenta. Las socias pueden aceptar la nominación solamente de los Comités Distritales del Consejo Nacional al cual pertenecen.
- **Votación:**
Por voto postal, cada Club tiene derecho a un voto.
- **Duración del Cargo:**
La Presidenta fungirá como tal solamente un año y no podrá volver a ocupar este cargo.

La Past-Presidenta Inmediata Anterior, la Presidenta y la Vice-Presidenta no deben de ser socias de Inner Wheel en el mismo país o del mismo Consejo Directivo Nacional.

b) Vice-Presidenta

- **Requisitos:**
Debe de haber fungido en algún período como Presidenta de un Consejo Directivo Nacional, o como Directora de Consejo Internacional o Miembro del Consejo Internacional o Tesorera Internacional.

- **Nominaciones:**
Un Comité Distrital de un Consejo Directivo Nacional puede nominar a una socia adecuadamente calificada para el puesto de Vice-Presidenta. La socias pueden aceptar las nominaciones solo de los Comités Distritales del Consejo Nacional al cual pertenecen.

- **Votación:**
Por voto postal, teniendo cada Club el derecho a un voto.

- **Duración del Cargo:**
La Vice-Presidenta servirá tan solo por 1 año y no podrá volver a ocupar este cargo.

c) Tesorera

- **Requisitos:**
Debe de haber sido Tesorera de un Consejo Directivo Nacional o Tesorera Distrital y debe haber ocupado un cargo en un Consejo Directivo Nacional por al menos un año en el momento de su nominación.

- **Nominaciones:**
Un Comité Distrital de un consejo Directivo Nacional puede nominar a una socia adecuadamente calificada para el puesto de Tesorera. Las socias pueden aceptar la nominación sólo de los Comités Distritales del Consejo Directivo Nacional del cual son socias.

- **Votación:**
El voto es postal, cada Club tendrá derecho a un voto.
- **Duración del Cargo:**
La Tesorera puede ejercer este puesto por un período máximo de 3 años consecutivos, pero debe de ser nominada y electa anualmente y después de ese período, no puede volver a ocupar este cargo.
- **Funciones de la Tesorera:**
Debe de tener habilidades en computación, conocimiento del software de contabilidad, banca en línea, uso de hojas de cálculo, debe de poder leer reportes financieros para asegurarse de la continuidad de los pagos a proveedores, debe de preparar presupuestos, asegurar la integridad financiera de la organización y trabajar muy de cerca, semanalmente, con el contador y el auditor.

d) Directora de la Constitución:

- **Requisitos:**
Debe de haber sido en el pasado, miembro del Consejo Directivo de International Inner Wheel.
- **Nominaciones:**
Un Comité Distrital de un Consejo Directivo Nacional puede nominar a una socia debidamente calificada para el cargo de Directora de la Constitución. Las socias pueden aceptar la nominación solamente de los Comités Distritales de un Consejo Directivo Nacional del cual ellas sean socias.
- **Votación y Duración del Cargo:**
La Directora de la Constitución debe de ser elegida por el Consejo Directivo Internacional anualmente y puede servir en este cargo por un máximo de 3 años.

B. Directoras de Consejo Directivo Internacional:

- Requisitos:

Debe de haber sido Past-Representante Nacional o una Past-Presidenta del Consejo Directivo Nacional para optar como Directora de Consejo (Board) Directivo de International Inner Wheel.

- Nominaciones:

Un Comité Distrital dentro de un país con un Consejo Directivo Nacional o una Representante Nacional electa, puede nominar una socia debidamente calificada para el cargo de Directora de Consejo Directivo Internacional.

- Votación:

La votación es mediante voto postal.

Las Directoras de Consejo Internacional, se eligen al mismo tiempo en la misma papeleta que las Funcionarias del Comité Ejecutivo Internacional.

Cada Club dispone de 16 votos, que deben de ser cada uno para una nominada. Todas las candidatas son de diferentes países. En caso de que haya más de 16 personas nominadas, cada Club debe de votar sólo por 16 de todas las nominadas. En esta papeleta de voto, deben de registrarse sólo 16 votos en total. Cualquier papeleta que tenga marcados más de 16 votos o menos de 16, será invalidada.

- Duración del Cargo:

Una Directora de Consejo debe de servir solamente por un plazo máximo de 2 años, pero debe de ser electa anualmente.

No puede ser Directora de Consejo de International Inner Wheel una socia que al mismo tiempo, tiene o está electa para un cargo en un Consejo Directivo Nacional, Distrital o de Club, tampoco quien es Past- Presidenta Inmediatamente anterior, o Past-Gobernadora Inmediata de su Distrito.

3. Reuniones

A- Año en que no hay Convención:

Se efectuará una reunión del Consejo Directivo al año.

B- Año de la Convención

Se realizará una segunda reunión del Consejo Directivo el día anterior a la Convención.

El Consejo Directivo Internacional puede aprobar una resolución de asuntos urgentes entre reuniones. Una copia escrita de las resoluciones debe ser enviada a cada miembro del Consejo Directivo, cuya aceptación o rechazo debe enviarse, por escrito, a la Administradora de International Inner Wheel. La decisión debe de ser aprobada por consenso de una mayoría del 75%. El proceso será solventado por el Comité Ejecutivo.

4. Clubes No Distritados

El Consejo Directivo de International Inner Wheel, es el que tiene jurisdicción sobre los Clubes No-Distritados, donde no existe un Consejo Directivo Nacional.

ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO INTERNACIONAL

1 A. Comité Ejecutivo:

El procedimiento para la elección de Presidenta, Vice Presidenta, Tesorera y Directora de la Constitución, para el Consejo Directivo de International Inner Wheel se efectuará de la manera siguiente:

Nominaciones, con el consentimiento de la nominada, las nominaciones deben hacerse por los Comités Distritales del Consejo Directivo Nacional del cual sean socias y dirigirse al Consejo Directivo Nacional en cuestión.

Consejo Directivo

En caso de que los Comités Distritales hagan 2 o más nominaciones para los mismos cargos, el Consejo Directivo Nacional, deberá organizar y llevar a cabo una elección interna. El Consejo Directivo Nacional debe de informar el resultado de esa elección interna a los Comités Distritales.

1 B. Directoras del Consejo Internacional:

El procedimiento para la elección de Directoras de Consejo Directivo de International Inner Wheel será como sigue:

Nominaciones:

- a)** Un Distrito, que tiene Consejo Directivo Nacional, puede nominar para el cargo de Directora del Consejo Internacional (Board).

Si 2 o más nominaciones se reciben de los Comités Distritales del mismo Consejo Directivo Nacional, debe haber una elección interna (como se describió anteriormente), organizada por el Consejo Directivo Nacional del país en cuestión, que debe informar el resultado a sus Comités Distritales.

- b)** En el caso de un país Distritados sin Consejo Directivo Nacional, pero que tiene una Representante Nacional electa, un Distrito puede nominar para el cargo de Directora del Consejo Internacional.

Si se reciben 2 o más nominaciones de los Comités Distritales del mismo país, debe haber una elección interna organizada por la Representante Nacional. Ella misma debe informar a los Comités Distritales del resultado de la elección interna.

2. El Comité Distrital debe enviar a las Oficinas Centrales de International Inner Wheel las formas de las papeletas llenas, correspondientes a las nominaciones para todos los cargos de las Ejecutivas de International Inner Wheel y las Directoras del Consejo Internacional. La documentación debe llegar a las Oficinas Centrales de International Inner Wheel antes del 30 de Septiembre.

“Canvassing” que es pedir votos, está PROHIBIDO, ya sea que se soliciten a través de carta o por cualquier otro medio. Esto conlleva a la descalificación de la candidata en cuestión.

3. Una lista de las nominadas, se envía a todos los Clubes, con una breve descripción de los cargos que han ocupado en Inner Wheel, junto con la papeleta oficial y el sobre de re-envío (que International Inner Wheel provee) para que sean enviados dichos documentos ya llenos a las oficinas centrales de International Inner Wheel.

Las papeletas marcadas con los votos deben ser recibidas en las oficinas centrales de International Inner Wheel antes del 31 de Marzo, de lo contrario, serán invalidadas. Los votos recibidos de Clubes que adeuden sus cuotas, serán anulados y no tomados en consideración.

4. En caso de que dos nominadas reciban el mismo número de votos, la Presidenta de International Inner Wheel emitirá el voto decisivo.

5. En el caso de muerte, discapacidad o descalificación de cualquier candidata/nominada durante la elección para Directora del Consejo, la elección se efectuará de acuerdo al recuento. La siguiente nominada que haya recibido el más alto número de votos será declarada electa como Directora del Consejo, en el lugar de la candidata/nominada difunta, discapacitada o descalificada.

6. Los resultados de las elecciones para Presidenta, Vice Presidenta, Tesorera, Directoras del Consejo y Editora de International Inner Wheel, serán enviados a todas las Organizaciones Nacionales y a los Clubes no Distritados simultáneamente.

7. En caso de que un cargo quede vacante en los puestos de:

Presidenta: La Vice Presidenta la sucederá en el puesto, hasta completar

el año, lo cual no la privará de aceptar la nominación y elección como Presidenta.

Vice-Presidenta: El Consejo Directivo Internacional puede señalar una sucesora adecuadamente calificada para completar el año. Esto no la privará de aceptar la nominación y elección como Vice-Presidenta.

Tesorera: El Consejo Directivo Internacional, puede señalar una calificada sucesora para completar el año.

Directora de Constitución: El Consejo Directivo Internacional puede señalar a una sucesora calificada para completar el año.

Directora del Consejo: En este caso, el cargo permanecerá desocupado hasta el siguiente 30 de Junio.

COMITÉS

1. Comité Ejecutivo:

El Comité Ejecutivo está integrado por la Presidenta, la Vice Presidenta, la Past-Presidenta Inmediata, la Tesorera y la Directora de Constitución.

Funciones del Comité Ejecutivo Internacional:

Este Comité tiene el manejo total de los asuntos cotidianos y los fondos de International Inner Wheel en representación del Consejo Directivo Internacional.

2. Comité de la Constitución:

Este Comité está integrado por la Directora de Constitución, la Presidenta y la Vice Presidenta de International Inner Wheel.

3. Comité de la Convención:

El Comité de la Convención está formado por una Directora, designada como la Coordinadora de la Convención, que será nombrada por el

Consejo Directivo Nacional de las socias nominadas por el país anfitrión de la Convención. Mismo que fue elegido al presentar la solicitud para ser anfitrionas de la Convención. Esta elección fue hecha por la Vice Presidenta de International Inner Wheel, por la Tesorera Ex-Oficio y otras socias designadas de acuerdo al proyecto de la Convención. Además, la Presidenta de International Inner Wheel, durante ese año será miembro de éste Comité.

EDITORIA/ ADMINISTRADORA DE REDES SOCIALES

La Editora/Administradora de Redes Sociales no será miembro del Comité Ejecutivo, pero será invitada como observadora cuando sea necesario, a las juntas del Comité Ejecutivo o a las reuniones del Consejo de International Inner Wheel y a la Convención que se efectúa cada 3 años, a la que asistirá como observadora. Tendrá los mismos beneficios de las Directoras del Consejo, incluyendo el pago de los gastos en los que incurra para asistir a dichas reuniones.

- **Requisitos:**

Debe haber sido Editora de un Consejo Directivo Nacional o Editora Distrital por al menos 1 año, al momento de ser nominada.

- **Nominaciones:**

Cualquier Comité Distrital puede nominar una persona adecuadamente calificada para el cargo de Editora.

- **Votación:**

Por voto postal, cada Club tiene derecho a 1 voto.

- **Duración del cargo:**

La Editora puede servir por un máximo de 3 años consecutivos, pero debe ser electa anualmente.

En caso de que este cargo quede vacante el Consejo puede designar a una sucesora calificada para completar el año.

Funciones de la Editora/Administradora de Redes Sociales

Es responsable del *website* (sitio en la red), de las publicaciones que se hagan ahí (de parte de International Inner Wheel) y de los documentos que promuevan algún asunto; por esto, ella debe de tener habilidades avanzadas en computación, así como habilidades de edición, debe de ser experta en tecnología moderna, gráficos, *software*, escritorio, publicidad y diseño por computadora.

FINANZAS

El año financiero de International Inner Wheel será del 1º de Julio al 30 de Junio.

1. Deberes económicos

Cada Club debe pagar a International Inner Wheel una cuota anual por cada socia. Esta cuota será determinada de tiempo en tiempo en la Convención, o si entre una y otra Convención hubiera un proceso inflacionario de la libra esterlina, la cuota necesariamente se incrementaría. El Consejo Directivo Internacional está autorizado para aumentar la cuota en el mismo porcentaje con que aumente el costo del índice de vida en la Gran Bretaña, pero sin excederse del 5%.

Cualquier propuesta para modificar la cuota en la Convención, debe ser circulada por escrito a todos los Clubes al menos 4 meses calendarios anteriores a la Convención.

2. Gastos

Los gastos en los que se incurra para llevar a cabo el trabajo del Consejo Directivo de International Inner Wheel, saldrán de los fondos de International Inner Wheel. Estos gastos deben de ser aprobados por el Comité Ejecutivo de International Inner Wheel.

3. Auditoria

Las cuentas de International Inner Wheel deben ser auditadas por un Contador calificado, mismo que debe ser designado anualmente por el

Consejo Directivo. Copias de estas cuentas deberán ser circuladas a todos los Clubes el 1º de Abril.

4. Pagos

Todos los pagos que se hagan de los fondos de International Inner Wheel serán hechos con cheque, orden de pago, débito directo o transferencia bancaria, siempre y cuando el pago haya sido autorizado y haya evidencia escrita de esta autorización por al menos por 2 socias del Comité Ejecutivo de International Inner Wheel.

FIDEICOMISARIOS

Consejo Directivo tiene las facultades de establecer una sociedad limitada por garantía que actúe en nombre de International Inner Wheel únicamente para tener una propiedad y algunas otras inversiones relevantes o activos, incluyendo, sin limitación, bonos del gobierno o de inversiones mutualistas (“mutual securities”) como sean determinadas por el Consejo Directivo de tiempo en tiempo.

No serán permitidas las inversiones de naturaleza especulativa.

El Consejo Directivo Internacional tiene el poder de designar a 2 Fideicomisarios a quienes se confiará la responsabilidad de las propiedades de International Inner Wheel.

1. Representando a la membresía, los Fideicomisarios serán responsables por el manejo general de la propiedad confiada a ellos y deberán autorizar reparaciones grandes y cambios si fuera necesario.
2. El Consejo Directivo Internacional deberá indemnizar a los Fideicomisarios contra todas las responsabilidades legales, costos, reclamos y demandas en las que ellos incurran como Fideicomisarios.
3. El Consejo Directivo tendrá el poder de contratar o despedir a los Fideicomisarios.

4. Un Fideicomisario puede ser una socia que haya ocupado un puesto en el Consejo Directivo Internacional o haya sido Directora del mismo, una será originaria de Gran Bretaña e Irlanda y la otra de cualquier otro país.

REPRESENTANTES NACIONALES

Una Representante Nacional puede ser elegida por cualquier país con 1 o más Distritos con 4 ó más Clubes, que hayan estado funcionando como un Distrito por un período mínimo de 2 años.

Requisitos:

1. Para un país Distritado sin Consejo Directivo Nacional

Debe de ser o haber sido una Delegada de la Representante Nacional y haber servido como una PAST- EJECUTIVA DISTRITAL: Gobernadora, Vice-Gobernadora, Secretaria o Tesorera, habiendo sido previamente nominada y electa. Una Delegada que llene los requisitos debe de ser elegida al mismo tiempo que la Representante Nacional.

En el caso de que quede vacante el puesto de la Representante Nacional, la Delegada tomará su lugar y el o los Comités Distritales del país concerniente, deben elegir una Delegada calificada (que llene los requisitos), para completar el año.

2. Para países con un Consejo Directivo Nacional

Debe ser o haber sido Delegada de la Representante Nacional y haber servido como una PAST- EJECUTIVA DISTRITAL: Gobernadora, Vice-Gobernadora, Secretaria o Tesorera, habiendo sido previamente nominada y electa; y debe de haber servido por al menos un año, como miembro del Consejo Directivo Nacional en el momento de la nominación. Una Delegada adecuadamente calificada debe de ser electa al mismo tiempo que la Representante Nacional.

En caso de que el cargo de la Representante Nacional quede vacante, la Delegada de la Representante Nacional debe asumir el cargo. El Consejo

Directivo Nacional concerniente debe de elegir una sucesora de la Delegada que llene los requisitos, para completar el año.

Nominaciones:

Cada Distrito puede nominar a no más de una Representante Nacional y una Delegada. Las nominaciones, con el consentimiento de las nominadas, deben enviarse por escrito al Consejo Directivo Nacional o a la Representante Nacional (si no hay Consejo Directivo Nacional) antes del 31 de Octubre. En caso de que 2 ó más socias sean nominadas para Representantes Nacionales o Delegadas por Distritos en el mismo país, deberá efectuarse una elección interna. El Consejo Directivo Nacional o la Representante Nacional enviarán a todos los Clubes la lista de las nominadas, con una breve descripción de los cargos ocupados, junto con una papeleta oficial de votación y un sobre para que le sea devuelto antes del 15 de Febrero.

Votación:

Todos los Clubes de un país deben votar para elegir a la Representante Nacional y a la Delegada. La votación se hará por voto postal. Cada Club tiene 1 voto. La elección se hace por mayoría simple.

Duración del Cargo:

Puede ocupar el cargo por un período máximo de 2 años, debiendo ser electa anualmente, antes del 31 de Marzo.

Deberes de la Representante Nacional:

La Representante Nacional es el nexo entre el Distrito o los Distritos y el Consejo Directivo Internacional. Ella recibe y envía todas las comunicaciones. Es esencial que tenga fluidez en el idioma oficial de International Inner Wheel que es el inglés.

En un país donde no exista Consejo Directivo Nacional, si la Representante Nacional, no es una socia electa de un Comité Distrital, ella no tomará parte en el manejo del Distrito.

AFILIACIÓN

Un Club, Distrito o Consejo Directivo Nacional de Inner Wheel, no deben afiliarse (ni volverse parte) de otras organizaciones, ni estar ligadas a otra Constitución o decisiones sobre las cuales Inner Wheel no tiene control. Esto no quiere decir que a nivel individual, las socias no puedan ser miembros de otras organizaciones.

CONVENCIÓN

1. **Las Convenciones Internacionales** serán celebradas por intervalos no menores de 3 años, en un lugar que el Consejo Directivo Internacional razonablemente considere de libre acceso para las Delegadas Votantes de cualquier país. El lugar de reunión para la Convención será decidido por el Consejo Internacional de Inner Wheel.

2. Asuntos a tratar en la Convención:

- **A.-** El Reporte Oficial y el Estado de Cuentas auditado serán presentados por el Consejo Directivo.
- **B.-** Se fijará la cuota para International Inner Wheel
- **C.-** Se considerarán los cambios propuestos o las adiciones a la Constitución y se tomarán acciones adecuadas.
- **D.-** Cambios o adiciones a las Reglas Estándar de los Distritos y de los Clubes deberán ser considerados y se tomaran las acciones correspondientes.
- **E.-** Serán discutidos asuntos de interés para Inner Wheel.

3. Cada país que envíe Delegadas Votantes a la Convención, será responsable por sus propios arreglos financieros para esas delegadas.
4. Cada Club, cada Comité Distrital y cada Consejo Directivo Nacional puede enviar una Delegada Votante, así como nombrar a una delegada suplente en caso de ausencia de la primera.

Cada Funcionaria de Inner Wheel, cada Directora del Consejo Internacional, cada Representante Nacional y cada Past-Presidenta de International Inner Wheel, será una Delegada Votante.

Todas las anteriores, si no pueden asistir, pueden designar como apoderadas (de voto), en el entendimiento de que serán sus Delegadas Votantes en la Convención, a una Representante Nacional, a una Past- Representante Nacional, a una Past-Directora del Consejo, a una Delegada Votante del Comité Distrital, o a la Funcionaria Internacional, para que funja como apoderada de voto.

Estas deberán seguir estrictamente las instrucciones de voto que se les han dado o si están autorizadas pueden votar usando su propio criterio.

Cualquier otra delegada votante, que no sea Funcionaria Oficial Apoderada del Voto, no puede tener más de 70 votos por poder.

Cualquier socia de Inner Wheel puede asistir a las votaciones como observadora, pero el manejo de los asuntos a tratar, debe de ser solamente conducido por las Delegadas Votantes.

5. Votación

Cada propuesta o enmienda enviada para hacer cambios en la Constitución debe de ser aprobada por una mayoría de dos tercios de quienes voten personalmente o por poder. Todas las demás mociones deben de decidirse por mayoría simple.

6. Traducción

Cada país o Distrito que envíe delegadas a una Convención, puede solicitar traducción simultánea o los procedimientos de la Convención traducidos a su idioma (o al idioma de su elección). En este caso, ese país será responsable por los gastos que implique la traducción.

REGLAMENTO GENERAL

1. La Presidenta Internacional, la Vice Presidenta, o en circunstancias necesarias, una Past-Presidenta de International Inner Wheel, presidirá la Convención, habiendo sido propuesta por el Comité Ejecutivo de International Inner Wheel y ratificada por mayoría simple en la reunión del Consejo Directivo previa a la Convención.
2. Todos los asuntos deben de ser conducidos por las Delegadas Votantes, excepto la presentación de una propuesta. Una Delegada Votante puede nominar a cualquier socia para presentar una propuesta y contestar en su lugar, pero no puede delegar ningún otro derecho o responsabilidad.
3. Todas las Delegadas Votantes deben dirigirse al presídium.
4. Las Delegadas Votantes deben hablar de la propuesta que está en discusión.
5. Si dos o más Delegadas Votantes se levantan al mismo tiempo, la Funcionaria que preside, determinará quién hablará primero.
6. Cada propuesta debe ser expuesta por el Club, Distrito o Consejo Directivo Nacional que propone o por sus debidas socias apoderadas.
7. Cada propuesta debe ser secundada antes de la discusión.

8. Quien hace la propuesta, no debe de hablar por más de 3 minutos.
9. Otras Delegadas Votantes que hablen acerca de esa propuesta, no se excederán de tiempo, tienen sólo 2 minutos.
10. Quien hizo la propuesta tendrá el derecho de réplica, pero no podrá hablar más de 3 minutos.
11. Ninguna Delegada Votante puede proponer o secundar más de una enmienda para cada propuesta, excepto si ella está también actuando como apoderada.
12. Cada enmienda deberá ser relevante con respecto a la propuesta para la cual se propuso.
13. Cada enmienda debe ser propuesta y secundada antes de que se discuta.
14. Quien propone una enmienda no deberá de hablar por más de 3 minutos.
15. Otras Delegadas Votantes que hablen de una enmienda no excederán los 2 minutos.
16. Quien propone una enmienda tiene el derecho de réplica, pero no deberá de hablar más de 2 minutos.
17. En cada propuesta para cambiar la Constitución es necesaria una mayoría de dos tercios.
18. Todas las demás Mociones Generales se decidirán por mayoría simple. En caso de empate, quien preside tendrá el voto decisivo.

CAMBIOS A LA CONSTITUCIÓN

1. El Consejo Directivo de International Inner Wheel, los Consejos Directivos Nacionales, los Comités Distritales y los Clubes, pueden enviar propuestas en la fecha requerida, para cambiar la Constitución de Inner Wheel Internacional. Los Clubes sólo pueden

enviar propuestas para cambiar la Constitución después de que se las hayan presentado a su Comité Distrital para que éste haga un chequeo administrativo y use las palabras adecuadas. Los Clubes no distritados pueden enviar sus propuestas a International Inner Wheel para los mismos propósitos de chequeo y edición.

2. Las propuestas y las enmiendas que sean hechas por los Clubes y Distritos en donde no haya un Consejo Directivo Nacional solo serán aceptadas de esos Clubes y Distritos por el Consejo Directivo Internacional. Esos Clubes y Distritos donde no hay Consejo Directivo Nacional votaran sobre estas propuestas y enmiendas.
3. Cualquier propuesta para cambiar la Constitución deberá ser recibida en las oficinas de International Inner Wheel a más tardar 18 meses antes de la Convención.
 - a. Dichas propuestas DEBEN incluir un secundante (alguien – por ejemplo, un Club o Distrito- que las secunde).
 - b. Quien hace una propuesta no la puede secundar.
 - c. Las propuestas hechas por el Consejo Directivo de International Inner Wheel, realizadas de parte de todas las socias, no requieren ser secundadas y deben de ser aprobadas por el Consejo Directivo antes de su presentación.
4. Las enmiendas a estas propuestas deberán ser recibidas en las oficinas de International Inner Wheel 6 meses a más tardar antes de la Convención.
5.
 - a) En caso urgencia y tomando en consideración que la notificación por escrito sea hecha con una anticipación de 30 días, la Constitución podrá ser cambiada en la junta del Consejo Directivo Internacional, estando presentes un quórum del 75% de las socias del Consejo Directivo, las resoluciones se aprobarán por mayoría de no menos

del 75% de las presentes. Tales cambios entraran en vigor inmediatamente, y estarán vigentes por un periodo no mayor de dos años y deberán ser ratificadas o rechazadas en la próxima Convención Internacional, con el fallo de ésta cesarán.

- b) En caso de urgencia y si no puede notificarse por escrito 30 días antes, la Constitución puede cambiarse por resolución en una Reunión del Consejo Directivo de International Inner Wheel, estando presentes un quórum del 75% de las Socias del Consejo Directivo, las resoluciones se aprobarán por mayoría de no menos del 75% de las presentes. Tales cambios solo serán válidos hasta la siguiente junta del Consejo Directivo International Inner Wheel.

Cualquier propuesta que contenga asuntos similares a alguna presentada y rechazada en dos Convenciones consecutivas, no será aceptada en la próxima Convención, con excepción de cambios propuestos a la membresía.

Retención de todos los Papeles relativos a la Votación

Después de la Convención, todo el papeleo de la Votación debe de ser regresado a las Oficinas Centrales de International Inner Wheel y guardado allí durante 3 años, hasta que finalice la siguiente Convención, entonces, todo el papeleo de la Votación de la Convención anterior será destruido.

En caso que haya disputa, la Directora del Comité de la Constitución hará la decisión final.

REGLAMENTACIÓN PARA CLUBES SIN CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

1. Nombre

El nombre del Club será el Club Inner Wheel de:

.....

2. El Club Incluye a todas las socias: Activas, Eméritas y Honorarias.

A. El Consejo Directivo del Club será elegido de entre las socias Activas y Eméritas-Activas.

a) Funcionarias:

Presidenta.

Vice Presidenta o Vice Presidentas.

Past- Presidenta Inmediata.

Secretaria o Secretaria/Tesorerera.

Tesorerera.

b) Otras Socias:

Corresponsal del Club.

Organizadora de Servicio Internacional (ISO)

c) No más de otras 6 socias.

a), b) y c) forman el Comité Ejecutivo (Consejo Directivo) del Club.

3. Requisitos:

Presidenta y Vice Presidenta:

Deben de haber servido en el Comité Ejecutivo del Club por lo menos 1 año antes de la fecha en que se asume el cargo.

4. Nominaciones:

Las socias del Club pueden nominar, con el consentimiento de la nominada, socias calificadas para lo siguiente:

- Funcionarias del Club (Presidenta, Vice-Presidenta(s), Secretaria y Tesorera, en automático, también está la Past-Presidenta Inmediata).
- Corresponsal.
- Organizadora de Servicio Internacional.
- No más de otras 6 socias del Comité Ejecutivo.
- Delegadas Votantes y Delegadas Suplentes para el Comité Distrital.

Las nominaciones para los puestos anteriores deben de hacerse por escrito y entregarse a la Secretaria al menos 7 días antes de la junta en la cual las elecciones se llevarán a cabo. Tal reunión se efectuará antes del 31 de Marzo.

Las socias del Club pueden nominar (con el consentimiento de la nominada) y elegir a una Delegada Votante y una Delegada Suplente para la Convención de International Inner Wheel, cuando esta se lleve a cabo.

5. Presidenta:

- A.** La Presidenta debe ser nominada y electa por 1 año. Un año más puede serle autorizado en circunstancias especiales. (Se requiere el permiso del Comité Distrital).

Los Clubes no Distritados deben solicitar este permiso a las oficinas centrales de International Inner Wheel.

Si la Presidenta de un Club recién formado lo desea y con el acuerdo del Club, puede servir por un año más o para completar la parte del año que siguió inmediatamente a la formación del Club.

B. En caso de ausencia de la Presidenta, la Vice Presidenta la sucederá.

C. La Presidenta deberá:

- a) Presidir todas las juntas del Club.
- b) Como Funcionaria Ejecutiva Principal, supervisar el trabajo y las actividades del Club.

6. La(s)Vice Presidenta(s) deberán:

- A. Ser nominadas y electas anualmente y no podrán servir por más de 2 años consecutivos.
- B. Suplir a la Presidenta cuando sea necesario.
- C. En caso de ausencia, el Club deberá elegir una socia pasada o presente del Comité Ejecutivo para cubrir el cargo.

7. Secretaria:

- A.** La Secretaria deberá ser nominada y electa por 1 año, pero será elegible por re-elección anualmente, por un período máximo de 3 años consecutivos.
- B.** En caso de ausencia, el Comité Ejecutivo designará una sucesora.
- C.** La Secretaria deberá:
 - a) Enviar a las socias reportes de las juntas.
 - b) Llevar y guardar minutas de las juntas.
 - c) Preparar un reporte anual.
 - d) Atender con prontitud toda la correspondencia.

8. Tesorera:

- A.** La Tesorera deberá ser nominada y electa por 1 año, pero puede ser re-electa anualmente por un período máximo de 3 años consecutivos.

- B.** En caso de ausencia, el Comité Ejecutivo, designará una sucesora.
- C.** La Tesorera deberá:
 - a) Recibir todo el dinero.
 - b) Ser la custodia de los fondos del Club.

9. Past- Presidenta Inmediata:

La Past- Presidenta Inmediata anterior no será elegible para ningún cargo en el Comité Ejecutivo o en el Club por el año siguiente a su período como Past- Presidenta Inmediata.

10. Corresponsal de Club y Organizadora de Servicio Internacional del Club:

- A.** Deberá ser nominada y electa para 1 año, pero es re elegible para re elección anual, por un período máximo de 3 años consecutivos.
- B.** En caso de ausencia, el Comité Ejecutivo, designará una sucesora.

11. Otras integrantes de Comité Ejecutivo:

- A.** Todas las otras socias del Comité Ejecutivo podrán ser nominadas y electas por 1 año, pero son reelegibles por reelección anual, por un período máximo de 2 años consecutivos.
- B.** En caso de ausencia, el Comité Ejecutivo, designará una sucesora para completar el año.

12. Delegadas Votantes para el Comité Distrital:

- A.** Las Delegadas Votantes deben de haber servido en el Comité Ejecutivo del Club por al menos 1 año en el momento de la nominación.

B. No deben de servir por más de 3 años consecutivos, a menos que sean elegidas como Ejecutivas Distritales.

C. En caso de ausencia, el Club designará una sucesora calificada.

13. Membresía en los Clubes:

Como lo marca la Constitución de International Inner Wheel (Apartado Membresía, incisos A; B; C) Activa, Emérita Activa y Honoraria.

14. Reuniones:

A. Las reuniones del Comité Ejecutivo se efectuarán tan seguido como sea necesario. Juntas especiales pueden ser convocadas por la Presidenta o cuando dos socias del Comité lo requieran.

B. Las reuniones del Club se llevarán a cabo según lo acordado por las socias. Las reuniones especiales pueden ser convocadas por la Presidenta o cuando lo soliciten al menos el 20% de las socias, se dará el aviso con 48 horas de anticipación.

C. Una Reunión Anual General se llevará a cabo antes del 30 de Junio.

15. Votación:

A. La Votación en las elecciones se hará con papeleta.

B. Otras votaciones se harán levantando la mano, a menos que un tercio de las socias votantes presentes lo requiera de otra manera.

C. En caso de empate, la Presidenta tiene el voto decisivo

D. No se permite el voto por poder.

16. Quórum:

A. Para reuniones del Comité Ejecutivo. Se requiere la presencia de 4 socias del Comité Ejecutivo de las cuales, al menos 2 sean Funcionarias Oficio del Club.

B. Para reuniones del Club se necesita al menos que esté presente el 20% de las socias del Club.

17. Finanzas y Auditorias:

El año financiero será del 1º de Julio al 30 de Junio.

Cuotas:

A. Cada socia pagará la membresía anual acordada por el Club a partir del 1 de Julio. Las socias que no hayan pagado en 3 meses, serán notificadas por escrito por la Secretaria.

B. Las socias nuevas que ingresen durante el año pueden pagar una membresía reducida a discreción del Comité Ejecutivo.

C. Gastos

Los gastos en los que se generen en el desempeño de los trabajos del Club, serán pagados de los fondos del mismo.

D. Pagos

Los pagos de los fondos del Club deben hacerse con cheque, orden de pago, débito directo, transferencia bancaria o banca en línea. Deben de estar firmados por una de las siguientes funcionarias: Presidenta, Tesorera o Secretaria, con la aprobación de otra Funcionaria Oficio del Club.

E. Auditorias

La cuenta del Club deberá ser auditada y se darán copias a las socias al menos 4 días antes de la Reunión General Anual.

18. Renuncias:

Con 1 mes de anticipación se dará por escrito la noticia de la renuncia a la Secretaria, antes de que finalice Mayo.

La membresía y los adeudos que se tengan con el Club deben de ser pagados al finalizar el año en el cual el aviso de renuncia expira.

NORMAS GENERALES PARA DISTRITOS SIN CONSEJOS DIRECTIVOS NACIONALES

1. NOMBRE

El nombre para el Comité Distrital será el Número.....
Comité Distrital de Inner Wheel, el número es dado por International Inner Wheel quien también definirá sus límites geográficos.

2. CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo del Distrito será el Comité Distrital y estará conformado por **A+B+C**:

A. Funcionarias Oficio:

- Gobernadora
- Vice Gobernadora (s)
- Past-Gobernadora Inmediata
- Secretaria
- Tesorera

B. Funcionarias Ex Oficio con poder de voto:

- Presidenta u Organizadora de Extensión (si es elegida)
- Presidenta u Organizadora del Comité de Servicio Internacional.
- Editora.

C. Delegadas votantes de los Clubes:

- 2 Delegadas Votantes de cada Club, o sus Delegadas Suplentes.
- Una Delegada Votante adicional puede ser elegida en los Clubes que tengan 51 o más Socias Activas y Eméritas Activas.

A+B forman el Comité Ejecutivo Distrital.

3. REQUISITOS

Gobernadora:

Debe de haber servido en el Comité Ejecutivo Distrital por al menos un año

en el momento de su nominación y también haber sido Funcionaria Oficio de su Club. No debe de ser socia del mismo Club que la Vice Gobernadora o la Past-Gobernadora Inmediata.

Vice Gobernadora:

Debe de haber servido en el Comité Ejecutivo Distrital por al menos 1 año en el momento de la nominación y también debe de haber sido Funcionaria Oficio de su Club. No debe de pertenecer al mismo Club que la Gobernadora o la Past-Gobernadora Inmediata.

Secretaria y Tesorera:

Debe de haber servido en el Comité Distrital por al menos un año en el momento de su nominación.

Presidenta u Organizadora de Extensión:

Debe de haber servido en el Comité Distrital por al menos un año en el momento de su nominación.

Presidenta u Organizadora de Servicio Internacional:

Debe haber servido en un Comité Distrital y haber sido miembro de un Comité Distrital de Servicio Internacional, donde tal Comité exista, por al menos un año, en el momento de su nominación.

Editora:

Debe haber servido en un Comité Distrital por al menos un año en el momento de su nominación.

Directora de Redes (Webmaster):

Debe de haber servido en un Comité Distrital, o haberse sido Corresponsal de Club, por al menos un año, en el momento de su nominación.

Delegadas Votantes y sus Suplentes:

Deben de haber servido en un Comité Ejecutivo de Club por al menos 1 año, en el momento de su nominación.

Una candidata para un cargo oficio en el Comité Ejecutivo Distrital, no debe de ocupar al mismo tiempo un cargo en el Comité de su Club.

En el caso de un Distrito que se divida, las socias del nuevo Distrito llevan consigo el historial de los puestos que ocuparon en el Distrito anterior.

4. NOMINACIONES Y DURACIÓN DEL CARGO

Las nominaciones deben hacerse por escrito por la Secretaria Distrital antes del 1 de Febrero. Cada Club puede nominar con el consentimiento de la nominada, socias calificadas para los siguientes puestos:

Gobernadora:

Nominada y electa anualmente y no puede servir por más de 2 años consecutivos.

Vice Gobernadora (s):

Nominada(s) y electa(s) anualmente, no servirá(n) por más de 2 años consecutivos.

Secretaria, Tesorera, Presidenta u Organizadora de Extensión, Presidenta u Organizadora de Servicio Internacional, Editora y Directora de Redes (Webmaster):

Todas deben de ser nominadas y electas anualmente, pueden servir por un periodo máximo de 3 años consecutivos.

5. REPRESENTANTE NACIONAL, DELEGADA DE LA REPRESENTANTE NACIONAL, DIRECTORA DEL CONSEJO (INTERNACIONAL) Y EDITORA

Nominaciones:

- A.** Con el consentimiento de la nominada, pueden ser hechas por el o los Comité(s) Distrital(es) y deben de ser enviadas por escrito a la Representante Nacional, antes del 31 de Octubre.
- B.** Una lista de nominadas, con una breve descripción de los cargos ocupados, una papeleta oficial y un sobre con remitente para re envío, deben de ser enviados por la Representante Nacional a todos los Clubes.
Los votos deberán estar en poder de la Representante Nacional antes del 15 de Febrero.
Para tener derecho a votar, los Clubes deben de haber pagado sus cuotas antes del 31 de Octubre.
Cada Club tiene derecho a 1 voto.
- C.** Los sobres de las papeletas de votación se abrirán y los votos serán contados por una persona responsable. Los resultados serán enviados inmediatamente a las Oficinas Centrales de International Inner Wheel en Inglaterra.

DEBERES DE LAS FUNCIONARIAS OFICIO

6. GOBERNADORA

La Gobernadora debe:

- A.** Presidir todas las juntas del Comité Distrital y como principal Funcionaria Ejecutiva Oficio, supervisar todo el trabajo y las actividades del Distrito.
- B.** Es un miembro Ex-Oficio de todos los Comités (de los Clubes).
En caso de ausencia la Vice Gobernadora la suplirá.

7. VICE GOBERNADORA

Debe suplir a la Gobernadora en su ausencia.

8. SECRETARIA

La Secretaria debe:

- A.** Enviar los avisos de las reuniones, llevar las minutas y los registros.
- B.** Llevar toda la correspondencia.
- C.** Enviar una lista de nominaciones, junto con una breve descripción de los cargos ocupados, a las Secretarias de los Clubes, antes del 14 de Febrero.
- D.** Hacer un Reporte Anual al Comité Distrital.
- E.** Ser miembro Ex-Oficio de todos los Comités (de los Clubes).

9. TESORERA

La Tesorera debe:

- A.** Ser la custodia de todos los fondos del Distrito
- B.** Rendir un reporte y un estado de cuentas al Comité Distrital.

DEBERES DE LAS FUNCIONARIAS EX OFICIO

10. DIRECTORA U ORGANIZADORA DE EXTENSIÓN

Esta funcionaria debe:

- A.** Ser la Directora del Comité de Extensión, si se elige un Comité.
- B.** Promover la labor de Extensión del Distrito.

11. DIRECTORA U ORGANIZADORA DE SERVICIO INTERNACIONAL:

La Directora u Organizadora de Servicio Internacional debe:

- A. Ser la Directora del comité de Servicio Internacional si se elige un Comité.
- B. Promover la correspondencia entre los Clubes, organizar visitas de intercambio y fomentar un servicio práctico.
- C. Motivar a las socias a que conozcan gente de otros países.

12. EDITORA

La Editora será responsable por la publicación del Boletín Distrital o una publicación similar.

13. DIRECTORA DE REDES (WEBMASTER)

Ella será responsable por la Página Principal de inicio de del sitio de International Inner Wheel en la red cibernética (“Homepage”).

AUSENCIAS

En caso de ausencia en los cargos del **7 al 13**, el Comité Distrital designará una sucesora calificada para completar el año. Para ausencia en el cargo de Gobernadora Distrital, véase el no. 6.

14. PAST- GOBERNADORA INMEDIATA ANTERIOR

La Past- Gobernadora Inmediata Anterior, **no es elegible** para servir ni en el Comité Ejecutivo Distrital, ni en el Comité Distrital durante el año siguiente al término de su cargo como Inmediata Past- Gobernadora.

15. DELEGADAS VOTANTES DE LOS CLUBES

Las Delegadas Votantes de los Clubes representan a sus Clubes en el Comité Distrital. No pueden servir por un periodo mayor a 3 años consecutivos, a menos que sean electas para el Comité Ejecutivo Distrital.

16. DELEGADA VOTANTE PARA LA CONVENCION DE INNER WHEEL INTERNACIONAL

El Comité Distrital está autorizado para enviar 1 Delegada Votante a la Convención y puede designar una Delegada Suplente en el caso de ausencia de la titular.

17. DEBERES DEL COMITÉ DISTRITAL

El Comité Distrital debe:

- A.** Desempeñar sus funciones del 1º de Julio al 30 de Junio.
- B.** Supervisar y coordinar el trabajo de los Clubes.
- C.** Organizar nuevos Clubes en el Distrito.
- D.** Fijar la cuota anual para el Distrito.
- E.** Elegir antes del 31 de Marzo a:
 - a) Funcionarias Distritales.
 - b) Editora Distrital.
 - c) Directora u Organizadora de Extensión.
 - d) Directora u Organizadora de Servicio Internacional.
 - e) Socias de comités donde sean necesarios.
- F.** Extender los propósitos de Inner Wheel dentro del Distrito.
- G.** Promover relaciones amistosas entre los Clubes del Distrito.

18. REUNIONES DEL COMITÉ DISTRITAL

- A.** El Comité Distrital se reunirá al menos dos veces al año, exceptuando que un Distrito de un país por sus condiciones geográficas o climáticas encuentre más práctico hacer una sola Reunión General Anual.
- B.** Esta Reunión General Anual debe incluir en su agenda:
 - La presentación de un Reporte Anual, ya sea a cargo de la Gobernadora o de la Secretaria y su aceptación.

- La presentación del Estado Financiero a cargo de la Tesorera y su aceptación.
- El visto bueno de un auditor o examinador independiente.
- Las mociones y diversos asuntos relevantes deben de ser incluidos en esta Reunión General Anual.

C. Una junta extraordinaria puede ser convocada si lo solicita el 50% de los Clubes.

D. Asuntos para inclusión en la Agenda deben ser enviados a la Secretaria Distrital por lo menos 30 días antes de una reunión.

E. El aviso de las reuniones, junto con una copia de la agenda deben de ser enviadas a todas las Secretarias de los Clubes, al menos 14 días antes de la reunión.

19. VOTACIÓN

A. El voto en las elecciones debe ser mediante papeleta.

B. Otra manera de votar, es levantando la mano, a menos que el voto por papeleta sea solicitado por la mayoría de las Delegadas Votantes presentes en la junta.

C. En caso de empate, la Gobernadora tiene el voto decisivo.

Hay asuntos cuya votación puede llevarse a cabo por correo, con la aprobación de la Gobernadora; la votación debe considerarse cerrada después de 14 días de haber enviado la propuesta o antes si todas las socias han emitido sus votos.

Las decisiones tomadas por voto de correo deben de ser confirmadas en la siguiente reunión del Comité Distrital.

Las decisiones hechas por voto postal serán confirmadas en la siguiente junta del Comité Distrital.

D. Sólo tendrán derecho a votar quienes estén al corriente en sus cuotas.

20. QUÓRUM

El 50% del Comité Distrital o de cualquier Comité relevante, constituirá un Quórum.

21. COMITÉS

Comité Ejecutivo:

- Funcionarias Oficio.
- Funcionarias Ex Oficio con poder de voto.
- Una socia no debe servir en el Comité Ejecutivo Distrital por más de 6 años consecutivos a menos que sea electa como Vice Gobernadora.

Si cualquiera de los siguientes Comités es considerado por el Comité Distrital como innecesarios por un año, no es necesario que sean designados:

Comité de Extensión:

Directora u Organizadora de Extensión

Miembros de este Comité (no más de 4) que deben de haber sido Delegadas Votantes para un Comité Distrital u Organizadoras de Servicio Internacional de sus Clubes por al menos 1 año en el momento de la nominación.

Los socias de estos Comités son re-elegibles anualmente, por un periodo máximo de 3 años, excepto que alguna de ellas sea electa Gobernadora Distrital.

Las Directoras de estos Comités no serán re- elegibles para el mismo Comité por un periodo de un año después de haber servido como Gobernadoras.

Otros Comités:

Los Comités Distritales pueden elegir otros comités de acuerdo a sus requerimientos.

22. FINANZAS Y AUDITORIAS

A. El año financiero será del 1º de Julio al 30 de Junio.

B. Deberes

Cada Club debe de pagar una cuota anual al Fondo Distrital, antes del 31 de Octubre, el monto debe de ser determinado por la mayoría de las dos terceras partes del Comité Distrital en la Reunión General Anual.

La resolución acordada debe aparecer en la agenda.

C. Gastos

Los gastos que se deriven de llevar a cabo el trabajo del Distrito, serán tomados de los fondos del Comité Distrital.

D. Pagos

Los pagos que se hagan de los fondos del Comité Distrital deben hacerse con cheque, orden de pago, débito directo o transferencia bancaria. Deben de estar firmados por 2 de las siguientes Funcionarias Oficio: La Gobernadora, la Tesorera y la Secretaria.

La responsabilidad por los procedimientos correctos de contabilidad recae conjuntamente, en quienes ocupan dichos cargos. Ninguna socia debe tomar individualmente el control de las finanzas del Distrito.

E. Auditoria

Las cuentas del Comité Distrital serán auditadas anualmente y copias del informe se circularán a todos los Clubes.

MANUAL INFORMACIÓN GENERAL

Los siguientes folletos de información, están disponibles en las Oficinas Centrales de International Inner Wheel o en el sitio web:

www.internationalinnerwheel.org

- Formación de un Club
- División de un Club
- Fusión de un Club
- Disolución de un Club
- Formación de un Distrito
- Guías para un Distrito
- División de un Distrito
- Disolución de un Distrito
- Formación de un Consejo Directivo Nacional
- Disolución de un Consejo Directivo Nacional
- Creación del puesto de la Representante Nacional y la Delegada Representante Nacional.

¿QUÉ ES INNER WHEEL?

Inner Wheel se concentra en la amistad y en el servicio personal. No es lo que se conoce como “una organización para recaudar dinero”, sin embargo, cada Club selecciona sus propias obras de caridad y canales de servicio. Uno de los aspectos grandiosos de Inner Wheel es la oportunidad que da alas socias de todo el mundo para que se conozcan entre sí, esto contribuye a la amistad y al entendimiento internacional.

Se llevan a cabo periódicamente Convenciones Internacionales, a las que cualquier socia puede asistir.

HECHOS QUE DEBES CONOCER

International Inner Wheel une a las socias alrededor del mundo, en cada continente.

Las socias se pueden comunicar entre ellas a través de correspondencia, visitas de intercambio y también uniéndose en proyectos internacionales. Las giras de la Presidenta acercan más a las socias porque aprenden acerca de las actividades de Inner Wheel en una amplia gama de diferentes territorios. Los Clubes dan servicio tanto en sus propias comunidades como más allá de sus fronteras nacionales.

Para apreciar plenamente la fuerza y las tradiciones de Inner Wheel, uno debe por supuesto, mirar atrás, hacia la inspiración, devoción y visión de nuestra Presidenta Fundadora Mrs. Oliver Golding (Margarette) quien en 1924 formó el primer Club de Inner Wheel en Manchester, y también nos inspiran todas aquellas socias que han ofrecido un excelente liderazgo a través de los años.

Las raíces de las que ha crecido International Inner Wheel, se establecieron en 1934, cuando se formó la Asociación de Clubes de Inner Wheel de Gran Bretaña e Irlanda. La Sra. de Oliver Golding fue su Presidenta Fundadora y la Sra. Nixon su Secretaria. Ambas, socias del Club de Manchester, en Inglaterra. Ellas se dieron cuenta que la unidad es fuerza y tuvieron la sabiduría y la visión de primero, agrupar los Clubes en Distritos y luego, juntar a los Distritos para formar una Asociación.

En etapas tempranas de su existencia, Inner Wheel empezó a expandirse a otras tierras, formándose los Clubes de Ballarat (Australia), Berger (Noruega), Napier (Nueva Zelanda), Winnipeg (Canadá) y Port Elizabeth (Sud-África) que fueron los primeros Clubes formados fuera de Gran Bretaña e Irlanda.

En 1947 la frase “en Gran Bretaña e Irlanda” fue suprimida del título y se conoció a Inner Wheel como una *Asociación de Clubes de Inner Wheel*.

En 1962 por primera vez socias de países fuera de Gran Bretaña e Irlanda fueron invitadas a formar parte del Consejo Directivo, pero fue hasta 1967 que la Organización tomó el nombre de *International Inner Wheel*, abriendo la oportunidad para que socias calificadas de cualquier país, participaran como Funcionarias Oficio, por ejemplo, como Presidenta Internacional.

En 1993 se acordó re-estructurar el Consejo Directivo Internacional, con Funcionarias y Directoras del Consejo, limitando el número de personas que conforman al Consejo Directivo Internacional.

En 2012 se acordó que la Directora de la Constitución se volviera funcionaria ex -oficio del Comité Ejecutivo Internacional.

Lema de International Inner Wheel

Cada año el lema es presentado por la Vice Presidenta del Comité Ejecutivo Internacional para su aprobación. Ningún otro lema alternativo puede preceder sobre el lema Internacional.

El término de “International Inner Wheel” no debe ser usado como encabezado principal en la papelería de los Clubes, Distritos o Consejos Directivos Nacionales.

LA CONSTITUCIÓN

La Constitución de International Inner Wheel enlaza a todas las socias y abarca el emblema, los objetivos, los requisitos para la membresía, la elección de Funcionarias Internacionales y de las Directoras del Consejo.

El idioma oficial es el inglés.

Todas las Cartas Constitutivas están avaladas por International Inner Wheel y firmadas por la Presidenta Internacional de Inner Wheel.

Cuando un nuevo Club pertenece a una Asociación o a un Consejo Nacional, la Carta Constitutiva será firmada por la Presidenta Internacional y por la Presidenta de la Asociación, por la Presidenta del Consejo Nacional o por la Representante Nacional.

Cuando un nuevo Club no tiene un Consejo Directivo Nacional, la Carta deberá ser firmada por la Presidenta Internacional y la Representante Nacional, si ésta existe. La Carta constitutiva no se envía hasta que las cuotas han sido pagadas.

Estructuras a Nivel Nacional

1.-

a) Países con numerosos Clubes, varios Distritos, con Consejo Directivo Nacional y con Representante Nacional.

b) Países con varios Clubes, algunos Distritos y con Representante Nacional.

c) Países con pocos Clubes, que forman uno o varios Distritos pero sin Representante Nacional.

d) Países que no tienen estructura Nacional ni Distrital, pero que tienen Clubes No Distritados.

Distritos y Clubes dentro de fronteras designadas, pueden formar un Consejo Directivo Nacional (con un mínimo 2 Distritos).

El Consejo Directivo Nacional se formará con las funcionarias electas para los cargos del Consejo y con la Representante Nacional electa. (Ver 1.- inciso a) arriba)

Donde exista un solo Distrito o un grupo de Distritos con Representante Nacional, ella reportará el trabajo de los Distritos y será el enlace con International Inner Wheel. A esta estructura se refiere el inciso b).

Es posible dividir un Distrito.

Es posible disolver un Distrito cuando el número de Clubes lo hace insostenible. Los Clubes entonces se vuelven Clubes no Distritados como se marca en el punto 1.d) o pueden incorporarse a otro Distrito cercano.

No hay ninguna restricción acerca del número de socias que puede tener un Club. Si el Club es demasiado numeroso para funcionar satisfactoriamente, puede dividirse. Considerando que un nuevo Comité Ejecutivo deberá elegirse para el Club que inicia.

Cuando un Club disminuye el número de socias, puede seguir funcionando tanto tiempo como las socias lo deseen. Es posible que se disuelva y las socias se incorporen a otros Clubes.

Clubes pequeños pueden fusionarse.

ESTATUTOS NACIONALES

Los Estatutos, tanto a nivel de Club, de Distrito ya nivel Nacional, deben de recibir la aprobación del Comité Ejecutivo de International Inner Wheel.

Estos Estatutos permiten a las socias gozar de su membresía de acuerdo a las costumbres y tradiciones de su propio país.

REUNIONES DE LOS CLUBES

Es usual que los Clubes se reúnan mensualmente, aunque algunos prefieren reunirse cada quincena. La asistencia no es obligatoria.

Cuando los Clubes tienen un orador en cada reunión, los asuntos de interés del Club deben de ser tratados antes de que el orador llegue.

Con regularidad deben de tratarse los asuntos del Club y es aconsejable en ocasiones hacer reuniones separadas para diferentes asuntos.

El siguiente es un procedimiento sugerido:

- Se inicia con la apertura de la Presidenta y sus comentarios.
 - Se ofrecen disculpas por las ausencias.
 - Las Minutas (de reuniones anteriores) se deben de leer, confirmar y firmar.
 - Se tratan los asuntos que surjan.
 - Se atiende la correspondencia.
 - Se escuchan los diferentes reportes.
 - Cualquier otro asunto.
 - Las Minutas de International Inner Wheel, las Minutas del Consejo Nacional y las Minutas del Distrito, deben de resumirse y ser explicadas en las reuniones del Club.
1. En caso de que surgiera una discusión, la Presidenta debe mantener una actitud imparcial y estar segura que todas las decisiones reflejan los deseos de la mayoría de las socias.
 2. Quienes tomen la palabra, deben dirigirse al presídium.
 3. Una propuesta debe de estar secundada antes de abrirse para una discusión general.

4. Una enmienda a una propuesta que implique alguna mejora o modificación debe de ser votada por el pleno de la reunión antes de la propuesta.
5. La decisión de la Presidenta con respecto a la conducta y al orden de la reunión debe ser siempre definitiva.
6. En todas las reuniones, en caso de empate en la votación, la Presidenta tendrá el voto de decisivo.
7. El Club debe aconsejar a sus delegadas acerca de cómo el Club desea que voten en las reuniones de Distrito, pero debe conferirles poder para que escuchen otros puntos de vista y usen su criterio, especialmente en el caso de las enmiendas.

NUEVAS SOCIAS

Debe siempre solicitarse ayuda a la Secretaría del Club Rotario, para que envíe los nombres y direcciones de las nuevas damas Rotarianas a la Secretaria del Club de Inner Wheel.

En el caso de mujeres que no tengan relación con Rotary o Inner Wheel, la Presidenta, o su representante, puede hacer una visita personal a la posible nueva socia y extenderle una invitación para asistir a una reunión del Club como invitada, o como prospecto de socia.

Desde 2005, algunos “Clubes de la Próxima o Nueva Generación” han sido formados, con un arreglo más flexible de reuniones, para impulsar a mujeres jóvenes, que trabajan, a unirse a nuestra organización. Para mayor información contacta con las Oficinas Centrales de International Inner Wheel.

BIENVENIDA A LAS NUEVAS SOCIAS

La siguiente es una forma sugerida de proceder para darles la bienvenida a las nuevas socias:

Al principio de la sesión, la Presidenta leerá los Objetivos de Inner Wheel (Constitución y Manual, Pag.1) y se dirigirá a cada una de las nuevas socias, por su nombre, diciendo:

“Has sido invitada a ser socia de este Club de Inner Wheel porque estamos seguras de que aceptas la responsabilidad de amistad y servicio que la membresía implica.

Nosotras creemos que tú disfrutarás ser una Socia de nuestra querida Organización Internacional y estamos seguras que tomarás parte activa en todo lo que este Club ofrece.

Confiamos en que realmente sentirás que estás entre amigas y esperamos que disfrutes participando en todos aspectos de Inner Wheel.”

La Presidenta les pedirá a todos los presentes que se pongan de pie y dirigiéndose a la nueva socia dirá:

(Nombre de la socia):de parte de las socias del Club Inner Wheel (nombre del Club) te doy la bienvenida; (y dirigiéndose al Club dirá): les presento a esta nueva Socia y les pido que le extiendan su amistad.”

ANIVERSARIOS DEL CLUB

La fecha de registro y la fecha de la sesión inaugural se muestran en la Carta Constitutiva, cualquiera de esas fechas puede ser contemplada como el aniversario oficial del Club. A veces, la celebración de un aniversario especial se lleva a cabo y esto brinda una oportunidad de renovar los objetivos de Inner Wheel.

VISITAS INTER-CLUBES

Las visitas entre los Clubes amplían el círculo de amistad y también ofrecen una oportunidad para intercambiar ideas.

VISITANTES

La duración y el lugar de las reuniones pueden variar durante el año y a las socias que visitan otro Club se les solicita que llamen por teléfono a las Secretarias de los Clubes con anticipación.

Las socias que son invitadas a tomar la palabra cuando visitan Clubes, en países diferentes al propio, lo hacen por su cuenta y bajo su capacidad personal. Se debe tener cuidado de que los hechos expuestos o la información que se dé, sea correcta, oportuna y esté actualizada.

TRANSFERENCIAS

Una socia que se ha mudado a otra población puede transferirse al Club de Inner Wheel de esa población. La Secretaria del Club anterior de la socia se comunicará con la Secretaria de su nuevo Club. Cualquier ajuste de pagos debe ser acordado por las Tesoreras de ambos Clubes. En el caso de que una socia de un Club No Distritado desee solicitar una transferencia, debe hacerlo directamente a las oficinas de International Inner Wheel.

Una socia que se cambia a un país o población donde no hay Clubes de Inner Wheel establecidos, puede retener su membresía a través de su Club anterior. Cualquier cuestión de cuotas es un asunto doméstico del club concerniente.

FINANZAS DE LOS CLUBES

El dinero para el manejo de Inner Wheel en todos los niveles procede de las subscripciones (cuotas) de las socias. Para fijar la cuota anual el Club debe tomar en cuenta que dicha cuota pueda cubrir la cuota Internacional de Inner Wheel, la cuota Nacional (si hay organización Nacional), la cuota Distrital y que también alcance para el desempeño ordinario y los gastos del club.

Cuando un Club está en un Distrito, si no dispone de un fondo para pagar viajes a las Reuniones Distritales, entonces la cuota que el Club cobre deberá ser lo suficientemente amplia para cubrir los gastos de viaje de las Delegadas Votantes cuando asistan a la Reunión Distrital. Una Delegada debe siempre aceptar que le cubran estos gastos, porque la política de Inner Wheel es asegurar que ninguna socia quedará excluida de aceptar un cargo porque éste implique gastos.

Los Clubes No Distritados pagan su cuota directamente a las oficinas de International Inner Wheel.

Los Clubes deben de tener presente que la falta de pago de su cuota las priva de su derecho de votar en elecciones y de participar en otros asuntos de Inner Wheel.

TESORERA

La Tesorera es la custodia de todos los fondos del Club, incluyendo todo el dinero obtenido por los Sub-Comités.

Todos los pagos de los fondos del Club deben ser hechos con cheque, orden de pago, débito directo, transferencia por internet o transferencia bancaria. Deben de ser firmados por 1 de las siguientes Funcionarias Oficio: Presidenta, Secretaria o Tesorera. Con la aprobación de otra Funcionaria Oficio de su Club. La responsabilidad de las finanzas y la correcta contabilidad recae conjuntamente en estas Funcionarias. Ninguna debe de tomar control de las finanzas individualmente.

Se deben manejar dos cuentas:

La cuenta No. 1 es la Cuenta General

La cuenta No. 2 es para las Obras de Caridad.

En cada reunión, la Tesorera debe dar un reporte del balance de estas 2 cuentas.

Auditoria

Las cuentas del Club deben ser auditadas y se deben circular copias a todas las socias, al menos 4 días antes de que se efectúe la Reunión Anual General.

Cuenta No. 1

Cuenta General.

Esta cubre las cuotas: la de International Inner Wheel, la Nacional y la Distrital; también de aquí se sacan los gastos de papelería, envíos postales, gastos telefónicos, impresiones, renta de salón, pago de oradores y otros gastos administrativos necesarios.

Cuenta No. 2

Cuenta destinada a obras de Caridad.

Contiene todo el dinero recolectado de donativos y eventos organizados para fines de caridad, a los que incluso se puede haber sumado gente ajena a nuestra Organización para cooperar. Estos fondos deben de ser usados solamente para estos propósitos y no se puede disponer de esta cuenta para cubrir gastos del Club.

Distribución de los Fondos de Caridad

Todas las socias deben de tener la oportunidad de expresar sus opiniones con respecto a las obras a que se destinen estos fondos. Sin embargo, se ahorra tiempo si el Comité Ejecutivo del Club aporta recomendaciones en una junta general, para que se someta a discusión el destino de los fondos y se tome una decisión aprobada por mayoría.

Recolección de Dinero

Cada Club encuentra diferentes modos y medios para obtener fondos. Algunos ejemplos son: Rifas, traer y vender mercancías, bazares, venta de cosas elaboradas por las socias, banquetes, boutiques, casinos, eventos con un orador invitado, desfiles de modas, etc.

EXTENSIÓN

Ninguna socia tiene autoridad para hablar a nombre de International Inner Wheel sin antes consultarlo con las Oficinas Centrales de International Inner Wheel.

Todas las socias encuentran la oportunidad de hablar acerca de Inner Wheel, especialmente cuando se encuentran con alguien que es un prospecto ser una nueva Socia.

Para dar la información correcta, se tiene que estar familiarizada con nuestra Constitución y con la historia de esta organización mundial.

Extensión en los Distritos

El Comité de Extensión o la Organizadora de Extensión es responsable de llevar a cabo esta tarea en el Distrito.

La Directora u Organizadora de Extensión debe en primera instancia, acercarse al Club Rotario o a un Club de Inner Wheel para que apoye la formación de un nuevo Club. Si estos no muestran interés, se establece un contacto directo con las damas que deseen y califiquen para ser socias de Inner Wheel, es evidente que algunas desearán formar un Club de Inner Wheel o afiliarse a un Club ya existente.

REUNIONES DISTRITALES

Ver Reglamento Distrital 17, A, B, C, D, E

ASAMBLEA

Esta toma la forma de reuniones grupales de Presidentas de Club, Secretarias, Tesoreras, Corresponsales y Organizadoras de Servicio Internacional, cada grupo está presidido por la Funcionaria Distrital adecuada o Miembro Ejecutiva.

Estas reuniones permiten que las funcionarias se instruyan acerca de sus funciones y brinda la oportunidad de intercambiar y discutir nuevas ideas. Son particularmente benéficas para socias que asumen su puesto por primera vez.

REUNIONES CONJUNTAS (RALLIES)

El “Rally” es una reunión donde se encuentran todos los Clubes de un Distrito y a la que pueden asistir todas las Socias. No es una reunión de trabajo, sino que provee una oportunidad para que las Socias de los Clubes se reúnan y se traten socialmente a nivel Distrital.

Las Reuniones de Servicio Internacional, las Inter-Distritales y las Internacionales también crean mucho entusiasmo entre las Socias.

CORRESPONDENCIA

Existe una forma para imprimir la papelería usada para el trabajo y la correspondencia.

Los Clubes deben de conocerse como:

El Club Inner Wheel.....(nombre)

Los Distritos deben conocerse como:

Distrito(número) de(país)

Los Consejos Directivos Nacionales deben tener el nombre del país (en ocasiones países) o la región geográfica al (los) que pertenecen.

Clubes Distritados

El procedimiento normal es que el Club se comuniquen con el Distrito, el Distrito a su vez, se comunica con el Consejo Directivo Nacional, la Asociación Nacional y la Representante Nacional y sólo si es necesario, cualquiera de estas organizaciones, refiere el asunto a las Oficinas de International Inner Wheel. Si en circunstancias especiales, los Clubes pueden escribir directamente a las oficinas de International Inner Wheel, o la Asociación/ Consejo Directivo Nacional. Se deben enviar copias de esta correspondencia a la Representante Nacional y a la Secretaria Distrital, si hay Distrito.

Clubes No Distritados

Los Clubes No Distritados mantienen correspondencia directamente con International Inner Wheel.

ELECCIONES: Hay 4 tipos de elecciones: Club; (2) Distrito; (3) Asociación o Consejo Directivo Nacional; (4) International Inner Wheel.

1. Las socias hacen las nominaciones para el Comité Ejecutivo de su Club.
2. Los Clubes nominan para el Comité Ejecutivo Distrital.
3. Los Comités Distritales nominan para la Asociación o Consejo Directivo Nacional.
4. Los Comités Distritales en países que tengan un Consejo Directivo Nacional, pueden nominar a las Funcionarias de International Inner Wheel, a las Directoras del Consejo Internacional (Board), a la Editora/Administradora de Redes, a la Representante Nacional y a la Delegada- Representante Nacional.
5. Países que sólo cuenten con Comité(s) Distrital(es), una Representante Nacional y una Delegada-Representante Nacional, sólo podrán nominar para los puestos internacionales de Directoras del

Consejo Internacional y Editora Internacional.

6. Los países que sólo tengan Comité(s) Distrital (es) pueden nominar para la Editora Internacional.

Las Nominaciones para Funcionarias y Directoras del Consejo de la Directiva de International Inner Wheel deben llegar a las Oficinas de International Inner Wheel antes del 30 de Septiembre.

Es responsabilidad del Distrito asegurarse que sus nominadas sean físicamente capaces de sobrellevar el trabajo que el puesto implica. Los detalles acerca de la descripción de puestos pasados y presentes ocupados por la nominada deben ser checados por la Asociación o el Consejo o el Distrito correspondiente.

Se debe contar con el consentimiento de cada nominada.

El proselitismo (solicitar votos o “canvassing”) para cualquier puesto o nominada, NO está permitido.

Todas las Funcionarias y Socias de los Comités deben ser nominadas por escrito, por acuerdo y en un tiempo específico. Deben de ser electas anualmente, aunque el cargo pueda desempeñarse por más de un año.

El método de votación a cualquier nivel, será por resultado de simple mayoría de votos.

Retiro de Funcionarias

Es el deber de todas aquellas funcionarias que renuncian a su cargo, asegurarse que su sucesora(s) reciba toda la documentación pertinente y las minutas anteriores. Esto asegura la continuidad y la adecuada información acerca de ese puesto.

Comités Relevantes

Estos se hallan descritos en los párrafos 19 y 20 de las Normas para Distritos sin Comités Directivos Nacionales, o en los Estatutos Nacionales.

El trabajo de los Comités Relevantes es delegado por el Comité Distrital quien es el responsable.

Elección de un Comité Relevante

La elección de estos Comités se lleva a cabo antes del 31 de Marzo, y estos Comités funcionan del 1º de Julio al 30 de Junio.

Si un Comité de Extensión no se considera necesario, debe de elegirse a una Organizadora de Extensión. La Directora u Organizadora del Comité de Extensión y la Directora u Organizadora del Comité de Servicio Internacional, deben elegirse antes del 31 de Marzo y sus funciones van del 1º de Julio al 30 de Junio.

Comités Adicionales o Emergentes

En eventos especiales, tanto a nivel de Distrito, como de Club, se pueden formar Comités Adicionales o Emergentes, por ejemplo para un Rally (Reuniones Conjuntas) o una Conferencia Inter Distrital.

Algunos Distritos tienen un Comité para Publicaciones, que se encarga de ayudar a la Editora cuando hay muchos Clubes en un Distrito.

Todos estos comités dependen del Comité Distrital, el cual, es responsable de todos estos Comités Adicionales.

La Gobernadora Distrital y la Secretaria Distrital, son miembros Ex-oficio de todos los Comités Adicionales que pertenezcan al Distrito en cuestión.

INSIGNIAS

Sólo las insignias de diseños aprobados están permitidas y éstas son usadas en las reuniones y eventos de Inner Wheel.

Una socia debe usar la insignia de su cargo en un evento Rotario sólo cuando ella sea oficialmente invitada a representar a Inner Wheel.

Una Presidenta debe usar su collar oficial de Inner Wheel en todos los eventos de la Organización, en su Club y cuando visita a otros Clubes o cuando asiste a Presentación de Cartas Constitutivas, Reuniones

Distritales, Conferencias, Convenciones y eventos organizados por Inner Wheel.

Si una socia es invitada para asistir a eventos de otras organizaciones representando a su Distrito o a su Club, la insignia apropiada del cargo debe ser usada.

Si una socia que se ha cambiado a otro Club desea usar su insignia con las barritas de los puestos que desempeñó en su club anterior, puede hacerlo, siempre y cuando use por separado la insignia de su nuevo club (y el puesto –si aplica- que desempeñe en él).

Las socias son alentadas a usar regularmente la insignia miniatura de solapa aprobada, especialmente cuando viajan.

Cuando se forma un Club, las insignias recomendadas son las siguientes:

- Insignia del Club de broche para cada socia
- Insignia con barrita de cargo para la Secretaria y la Tesorera.
- Broche o collar Presidencial (para la Presidenta del Club).

Estas insignias deben ser directamente pedidas a:

A.W. Matthews Ltd
54 High Street,
Gillingham,
Kent
England ME7 1BA

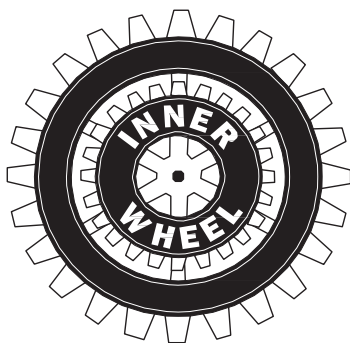
Toye, Kenning & Spencer,
Regalia House Newtown
Road Bedworth,
Warwickshire England
CV 12 8QR

Algunos países tienen sus proveedores oficiales, pero debe tenerse cuidado y asegurarse que sólo los diseños aprobados por Internacional Inner Wheel sean usados.

EMBLEMA DE INNER WHEEL

Cuando el emblema (logo) es exhibido a color, los colores deben ser PMS Azul Reflex y PMS amarillo 116.

El emblema no debe ser cambiado o desfasado. Se debe usar únicamente en los materiales de Inner Wheel.



PUBLICACIONES

Las publicaciones oficiales de International Inner Wheel son:

1. La Constitución de International Inner Wheel y la Sección de Información General, combinados.
2. Directorio Anual.
3. El Boletín de International Inner Wheel. Publicado una vez al año o según lo decida el Consejo Directivo.
4. Folleto titulado "Presentando Inner Wheel".

Una lista de precios de las publicaciones anteriores es emitida cada año, con excepción del Boletín de International Inner Wheel, mismo que está incluido en la cuota anual. Los pedidos deben de acompañarse del costo del envío.

WEBSITE (PAGINA DE INNER WHEEL EN INTERNET)

Se recomienda enfáticamente a todos los Clubes y Distritos visitar y mantenerse en contacto de manera regular con el sitio en la Web (internet) que es www.internationalinnerwheel.org.

Debemos conminar a las socias que lo hagan. El sitio Web está disponible y contiene información reciente, incluyendo “Noticias en la Red” (“News”),

“Servicio” (“Service”), “UN Events” (“Eventos de Naciones Unidas”), informes de la Convención más reciente y otra información de interés, que es regularmente actualizada.

Los sitios oficiales de Web de Inner Wheel alrededor del mundo están conectados a la web de International Inner Wheel y también pueden ser visitados por las socias.

Hay toda una biblioteca con documentación oficial. Formas, trípticos y boletines pueden ser bajados de la red para su reproducción.

También está disponible la información sobre los Proyectos Internacionales.

Para mantener nuestro sitio web actualizado con noticias y proyectos de servicio, se requiere a las Representantes Nacionales que envíen información a la Editora Internacional/Administradora de Redes Sociales.

FACEBOOK Y REDES SOCIALES

La página oficial de Facebook de International Inner Wheel es: www.facebook.com/InternationalInnerWheel

Las paginas oficiales de FB de IW de diferentes países, deben de ser administradas por los Consejos Directivos Nacionales, o por las Representantes Nacionales. Si estos no existen, será responsabilidad de los Distritos.

El nombre oficial de estas Páginas de Facebook debe de ser: “Inner Wheel...(nombre del país). O “Inner Wheel Club de....” (Si se trata de un Club.

Debe checarsse que la información publicada sea adecuada y correcta. Este es trabajo de la Representante Nacional y si no hubiera este cargo, es responsabilidad de la Editora/Administradora de Redes Sociales del Distrito o el Club que publica algo.

Las publicaciones de Inner Wheel deben de ser correctos y estar siempre en conformidad con los objetivos y los reglamentos establecidos por IIW.

Para abrir o mantener cerrado un grupo particular en Facebook o en otras redes, no debe de usarse el nombre de Inner Wheel.

MISCELÁNEA

Registros

Es recomendable para todos los Clubes y Distritos llevar un Libro de Registro en donde se anoten los detalles de los eventos, las actividades y otros asuntos de especial interés.

Formatos

Para economizar tanto como sea posible, cuando resulte práctico, hay que conservar el original de diferentes formatos que International Inner Wheel envía para su reproducción y circulación local.

Los formatos también se pueden encontrar en:

www.internationalinnerwheel.org

o pueden ser enviados vía correo electrónico al Club/Distrito/Consejo Directivo Nacional.

Reconocimiento Margarete Golding

Fue creado un Reconocimiento en el año 2000 con el nombre de Margarete Golding Fundadora de International Inner Wheel para el servicio personal altamente elogiado a la comunidad.

Este Reconocimiento puede ser otorgado a Socias de Inner Wheel o a integrantes de la Sociedad en general por un servicio personal sobresaliente.

No debe tener ninguna relación con el trabajo que se realiza en Inner Wheel o en la obtención de fondos de Inner Wheel/ Rotary.

INTERNATIONAL INNER WHEEL

CONVENCIONES

- 1ª Convención 1970 La Haya, Holanda
- 2ª Convención 1973 Copenhague, Dinamarca
- 3ª Convención 1976 Sydney, Australia
- 4ª Convención 1979 Brighton, Inglaterra
- 5ª Convención 1982 Paris, Francia
- 6ª Convención 1985 Orlando, Florida USA
- 7ª Convención 1988 Stavanger, Noruega
- 8ª Convención 1991 La Haya, Holanda
- 9ª Convención 1993 Sydney, Australia
- 10ª Convención 1997 Berlín, Alemania
- 11ª Convención 2000 Estocolmo, Suecia
- 12ª Convención 2003 Florencia, Italia
- 13ª Convención 2006 Christchurch, Nueva Zelanda
- 14ª Convención 2009 Kota Kinabalu, Sabah, Malasia
- 15ª Convención 2012 Estambul, Turquía
- 16ª Convención 2015 Copenhague, Dinamarca

INTERNATIONAL INNER WHEEL

Mociones Generales aceptadas en las Convenciones

TERCERA CONVENCION – *Sydney, Australia, Mayo 1976.*

El comité Ejecutivo del Distrito 39 de Suecia sugiere que teniendo en mente la competente organización y los ideales firmemente establecidos por los que Inner Wheel sobresale hoy, todas las socias de Inner Wheel adopten y participen en un Lema sobre una base internacional. El tema escogido deberá ser decidido anualmente por la Directiva Internacional.

SEXTA CONVENCION – *Orlando, Florida USA, Mayo 1985.*

Las Convenciones se extenderán a un plazo de 3 días, sin contar el día de registro. Serán impartidos talleres y conferencias de asuntos importantes para la humanidad y/o para las mujeres en todo el mundo, tales como educación, igualdad, independencia, etc.

SÉPTIMA CONVENCION – *Stavanger, Noruega, Mayo 1988.*

International Inner Wheel debe estudiar el problema del abuso infantil en la industria pornográfica y usar todos los medios disponibles para condenar esta práctica y a sus perpetradores.

OCTAVA CONVENCION – *La Haya, Holanda, Abril 1991.*

Se propone la creación de un fondo con motivo del 25º Aniversario de International Inner Wheel y que el dinero

recaudado sea usado en los países en el cual fue recolectado. Las obras que se beneficiarán de este fondo serán las del fondo de “Salvemos a los Niños” y organizaciones similares de ayuda a la infancia.

NOVENA CONVENCION – *Sydney, Australia, Octubre 1993.*

International Inner Wheel debe limitar su injerencia con Naciones Unidas (Ej. ECOSOC y UNICEF) a ser un Observador de los programas con un estatus consultivo.

DÉCIMA CONVENCION – *Berlín, Alemania, Abril 1997*

International Inner Wheel considera con anticipación una Moción que propone que un miembro del Comité Ejecutivo Internacional, durante su año en funciones, sea responsable por la organización de su participación en la Conferencia Mundial de las Mujeres, a través de las Naciones Unidas y represente como Delegada Oficial a Inner Wheel en dicha Conferencia.

La Presidenta declara que esta propuesta se contrapone con la Cláusula de la Afiliación, pero como Moción General no era limitante. Se celebrarían 2 Convenciones antes de la Conferencia Mundial de las Mujeres, que permitirían que las socias solicitaran, ya fuera el cambio de la Cláusula o poner con otras palabras esta Moción General.

DÉCIMO PRIMERA CONVENCION – *Estocolmo, Suecia, Mayo 2000*

International Inner Wheel hace arreglos para la integrante del Comité Ejecutivo Internacional, durante su año en funciones dentro de las Naciones Unidas, asista a la Conferencia Mundial de las Mujeres como **observadora** de International Inner Wheel en dicha Conferencia.

Proyecto Social

En la Conferencia Mundial, International Inner Wheel presentará un Proyecto Social que será apoyado por todos los Clubes de Inner Wheel en el mundo.

Reconocimiento Margarettte Golding

Se crea el Reconocimiento Margarettte Golding como para Rotary es el Reconocimiento Paul Harris.

DÉCIMO TERCERA CONVENCION- *Christchurch, Nueva Zelanda, Mayo 2006.*

El reconocimiento con el nombre de Margarettte Golding será otorgado por el servicio personal sobresaliente a través de Inner Wheel en la Comunidad.

“Educación Global para las Niñas” en Madagascar fue nombrado como el Proyecto Internacional de Inner Wheel para el período 2006-2009.

DÉCIMO CUARTA CONVENCION – *Kota Kinabalu, Sabah, Malasia, Mayo 2009.* “Educación Global para las Niñas” fue nombrado como el Proyecto Social de 2009-2012.

DÉCIMO QUINTA CONVENCION-

Estambul, Turquía Abril 2012.

Se acordó que el Consejo Directivo de International Inner Wheel facilitará la investigación para el posible establecimiento del **Consejo de la Constitución.**

Cualquier propuesta de cambio constitucional, será votada en el 2015 y el 1er. Consejo de la Constitución se reunirá en el 2018.

Se acordó que los cambios menores a la Constitución, como son, las correcciones, omisiones, errores de ortografía, rectificaciones y referencias repetidas, pueden ser corregidos por la Gobernadora de la Constitución, el Comité de la Constitución y el Consejo Directivo de International Inner Wheel sin que ello altere la votación de la Convención.

Se acordó que la Organización reconoce el **Día Internacional de la Paz de Naciones Unidas**, a celebrarse el 21 de septiembre de cada año.

Se acordó que la **cooperación con las Organizaciones No Gubernamentales (ONG)** que tengan programas similares a los de International Inner Wheel pueden ser impulsados.

Proyecto Social Internacional 2012-2015

Se acordó que la base para recaudar fondos alrededor del mundo será **“Futuros más Felices”** con particular énfasis en las necesidades de los niños. Los países pueden elegir sus propios proyectos los cuales deben ir acompañados por el lema “Futuros más felices para la niñez”. Se diseñó un logo para usarse en todas las actividades de Inner Wheel para recaudar fondos destinados a este fin.



**An International
Inner Wheel
Campaign**

**helping children
around the world now**

Proyecto Social Internacional 2015-2018

Se acordó que el paraguas de recaudación de fondos en todo el mundo seguiría siendo "**Futuros más Felices**" - "Mejores Vidas", Permite continuar con la ayuda a los niños, además de habilitar ayuda a los proyectos de asistencia, todo para lograr un resultado de mejor vida.

